

Nota de Prensa

El CGCOM proclama los candidatos a los cargos de vicepresidente, secretario general y vocal nacional de Medicina Privada por cuenta ajena

- *El doctor Serafín Romero, único candidato a la vicepresidencia del CGCOM*
- *Para el cargo de secretario general han sido proclamados los doctores Rosa María Pérez, Carlos González Vilardell, Juan Manuel Garrote y Alberto López Rocha*
- *A la sección nacional de Medicina Privada por cuenta ajena se presentan los doctores José María Nieto y Rosa María Pérez Nava*

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, ayer jueves, la Junta Electoral ha procedido hoy viernes, 6 de junio, a la proclamación de los candidatos a la vicepresidencia, secretaría general y sección nacional de Medicina Privada por cuenta ajena del Consejo General de Colegios de Médicos (CGCOM).

El doctor Serafín Romero, colegiado de Córdoba, que hasta ahora se ha ocupado de la Secretaría general del CGCOM ha sido proclamado como candidato único a ocupar la vicepresidencia.

Como candidatos a la secretaría general se han proclamado a los doctores: Rosa Pérez, colegiada de Lleida, y actual presidenta del Colegio de Médicos de Lleida; Carlos González Vilardell, colegiado de Sevilla y ex presidente del Colegio de Médicos de Sevilla; Juan Manuel Garrote, colegiado de Segovia, y ex presidente del Colegio de Médicos de Segovia y Alberto López Rocha, colegiado de Madrid.

Para representante nacional de Medicina Privada por cuenta, se han designado candidatos a los doctores José María Nieto, colegiado de Sevilla y actual vocal de esta sección, y Rosa María Pérez, colegiada de Valladolid y vocal de Medicina Privada del Colegio de Médicos de Valladolid.

Las votaciones para todos los cargos mencionados tendrán lugar el próximo 5 de julio de 2014, según el calendario previsto. En la elección de los cargos de vicepresidente y secretario general tomarán parte todos los miembros de la Asamblea General, mientras, en la votación del representante nacional de Medicina Privada por cuenta ajena participarán todos los vocales provinciales de dicha sección.

Este proceso electoral está sujeto a lo establecido en los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial (aprobados por Real Decreto 1018/1980, de 19 de mayo), Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (aprobado por Real Decreto 757/06, 16 de junio), la Ley 2/1974, de 13 de febrero y la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, sobre Colegios Profesionales, así como con el Reglamento de Procedimiento Electoral, aprobado por la Asamblea General del Consejo de Colegios Médicos de 26 y 27 de enero de 2007.

Madrid, 6 de junio de 2014